

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.334

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de la Presidencia núm. 2.151, de fecha 2 de octubre de 2017, se resolvió lo siguiente:

Ampliar el plazo para la resolución y notificación establecido en la cláusula undécima de la convocatoria correspondiente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de los centros residenciales de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa, de la provincia de Zaragoza, año 2017, aprobada mediante decreto de Presidencia número 1.090, de 31 de mayo de 2017, dos meses más, hasta el 3 de diciembre de 2017, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 25.4 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.